



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
TALCAHUANO Nº 550 6º PISO OFICINA 6135  
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO Nº 5720 /72, VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA DEL OFERENTE
1	6 (SEIS)	<p>PROVISIÓN DE SWITCHES Y GATEWAY PARA EL CENTRO DE COMPUTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (AVDA DE LOS INCAS 3834 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES); ELLO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p><b>SWITCH GIGABIT ETHERNET 48 PUERTOS CON FUNCIONALIDAD DE RUTEO IP (IPv4 Y IPv6)</b></p> <p><b>FUNCIONES Y PROTOCOLOS REQUERIDOS:</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE DE LISTAS DE CONTROL DE ACCESO</li> <li>• PRIORIZACIÓN DE PAQUETES POR CALIDAD DE SERVICIO (QOS) TANTO EN CAPA 2, COMO EN CAPA 3 (DIFFSER, COS, TOS)</li> <li>• PROTOCOLO IP VERSIÓN 4 Y 6.</li> <li>• CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC): PROTOCOLO 802.1X</li> <li>• LINK AGREGATION CON LACP</li> <li>• RUTEOESTÁTICO, BGP, OSPF, RIP</li> <li>• ICMP, ARP, PROXY ARP, DNS (CLIENT), ETHERNET TRANSMISSION,</li> <li>• NTPV3, CIDR, BOOTP (RELAY),</li> <li>• BSD SYSLOG, RELIABLE DELIVERY FOR SYSLOG,</li> <li>• VRF-LITE (IPV4 VRF WITH OSPF, BGP, V4 MULTICAST), VRRP</li> </ul> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEBE SOPORTAR CONSULTAS SNMP V2 Y 3, Y PROVEER LAS BASES DE DATOS MIB.</li> <li>• DEBE SOPORTAR CONSULTAS SFLOW Y/O NETFLOW.</li> <li>• ADMINISTRACIÓN POR LÍNEA DE COMANDO, DEBE SOPORTAR SSH V2</li> <li>• SOPORTE DE SYSLOG Y LOGS LOCALES</li> <li>• POSIBILIDAD DE TESTEAR ESTADO DE CABLES ÓPTICOS Y ELÉCTRICOS</li> <li>• SOPORTE DE TFTP, FTP Y SETP PARA LA</li> </ul>	



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	<p>TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DENTRO DE MEMORIA FLASH.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SERVIDOR Y CLIENTE DHCP</li><li>• PARA LA AUTENTICACIÓN INTEGRADA, EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR INTEGRACIÓN CON RADIUS SERVER. (AAA: AUTHENTICATION, AUTHORIZATION, ACCOUNTING) Y LDAP.</li><li>• EL EQUIPO PODRÁ REALIZAR FUNCIONES DE REDIRECCIONAMIENTO DE TRÁFICO A OTRO PUERTO EN MODO PROMISCOU. PORT MIRRORING. DEBERÁ SOPORTAR AL MENOS CUATRO (4) SESIONES ACTIVAS, PUDIENDO TRANSFERIR TRÁFICO DE AL MENOS CUATRO (4) PUERTOS DE ORIGEN A UNO O VARIOS DESTINOS.</li><li>• DEBE SOPORTAR APILAMIENTO (STACKING), CON FUNCIONALIDADES DE CHASIS VIRTUAL (VIRTUAL CHASSIS), DE MANERA DE ADMINISTRAR TODOS LOS MIEMBROS DESDE UNA ÚNICA CONSOLA DE GESTIÓN Y UN ÚNICO ARCHIVO DE CONFIGURACIÓN. ESTE ÚLTIMO DEBE ESTAR REPLICADO EN OTRO EQUIPO A MODO DE REDUNDANCIA ACTIVO-PASIVO.</li></ul>	
	<p><b>RENDIMIENTO</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MEMORIA CPU: MÍNIMA 2GB</li><li>• PACKET BUFFER MEMORY: MÍNIMA 4MB</li><li>• SOPORTE DE VLANS: MÍNIMA 4.000</li><li>• TABLA DE HOSTS IPV4: MÍNIMA 40.000</li><li>• TABLA DE MULTICAST IPV4: MÍNIMA 8.000</li><li>• MAC ADDRESS: MÍNIMA 32.000</li><li>• RUTAS IPV4: MÍNIMA 16.000</li><li>• RUTAS IPV6: MÍNIMA 8.000</li><li>• THROUGHPUT DE SWITCH: MINIMA 176 GBPS (FULL-DUPLEX)</li><li>• THROUGHPUT DE REENVÍO DE PAQUETES: MÍNIMA 130 MPPS</li><li>• LINK AGGREGATION: MÍNIMA 16 LINKS POR GRUPO Y 128 GRUPOS POR STACK</li><li>• COLAS DE PRIORIDAD POR PUERTO: MÍNIMA 8</li><li>• MSTP: MÍNIMA 64 INSTANCIAS</li><li>• VRF-LITE: MÍNIMA 64 INSTANCIAS</li><li>• LAG LOAD BALANCING: EN CAPA 2, IPV4, O IPV6 HEADERS</li></ul>	
	<p><b>HARDWARE</b></p> <p><b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 48 PUERTOS 1000BASE-T</li><li>• AL MENOS CUATRO (4) PUERTOS SFP DE 10 GB. SE DEBEN INCLUIR LOS CONECTORES DE SFP, DE 10GE-BASESR</li><li>• PUERTO DE CONSOLA DEDICADO PARA ADMINISTRACIÓN.</li><li>• EL EQUIPO NO DEBERÁ CONTENER DISCOS RÍGIDOS MECÁNICOS DE NINGÚN TIPO</li><li>• SOPORTE DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN</li></ul>	



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	<p>REDUNDANTE: LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DEBE ESTAR DENTRO DEL GABINETE DE CADA EQUIPO, NO SE ACEPTARÁN TRANSFORMADORES EXTERNOS. DEBE SER MODULAR DE TIPO "HOT-SWAP".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• REDUNDANCIA DE VENTILACIÓN</li></ul>	
	<p><b>MONTAJE Y ACCESORIOS</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DEBE INCLUIR TODOS LOS COMPONENTES DE HARDWARE, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (CABLES, INTERFACES, CONECTORES, FUENTE REDUNDANTE).</li><li>• COMPATIBLE CON RACK ESTÁNDAR DE 19''</li><li>• SE DEBEN INCLUIR LOS CABLES DE STACKING</li></ul>	
	<p><b>GARANTIA</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SE SOLICITA UNA GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES DE 03 AÑOS, EN MODALIDAD DE MISIÓN CRÍTICA DE 24X7 PARA DISPONIBILIDAD DE REEMPLAZO DE PARTES, Y PROVISIÓN DE LAS MISMAS EN 72 HORAS.</li></ul>	
	<p><b>ENTRENAMIENTO</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ENTRENAMIENTO: LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR UNA CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA PARA AL MENOS CUATRO PERSONAS. EL TEMARIO DEL CURSO DEBERÁ TRATAR INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN BÁSICA Y AVANZADA, ADMINISTRACIÓN Y DIAGNÓSTICO. DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN DE AL MENOS 12HS DISTRIBUIDAS EN DOS DÍAS. SE DEBERÁN REALIZAR EN EL EDIFICIO DE AV DE LOS INCAS 3834.</li><li>• EL PROVEEDOR DEBERÁ BRINDAR LA CAPACITACIÓN LUEGO DE LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO.</li><li>• EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN FORMATO DIGITAL</li></ul>	
	<p><b>OTROS</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL.</li><li>• TODOS LOS ELEMENTOS ENTREGADOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO</li><li>• TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON UNA ALIMENTACIÓN DE 220VCA 50 HZ MONOFÁSICO CON TOMA DE TRES (3) PATAS PLANAS CON PUESTA A TIERRA, NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS QUE REQUIERAN TRANSFORMADOR DE TENSION 220 V A 110 V EXTERNO. SERÁN ACEPTADAS FICHAS DE DOS (2) PATAS PLANAS PARA EQUIPOS QUE</li></ul>	



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		<p>CUENTEN CON CIRCUITO DE DOBLE AISLAMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</li> <li>• LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN: AV DE LOS INCAS 3834, CABA, ARGENTINA</li> <li>• SU FABRICACIÓN NO PODRÁ ENCONTRARSE DISCONTINUADA A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS.</li> <li>• LOS 6 EQUIPOS DEBERÁN SER DE IGUAL MARCA Y MODELO Y DE UN MISMO FABRICANTE</li> </ul>	
2	1 (UNO)	<b>GATEWAY SIP - SS7</b>	
		<p><b>PUERTOS E1-PSTN</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS CUATRO (4) PUERTOS E1 PARA LA CONEXIÓN A PSTN/PRESTATARIA.</li> <li>• LOS PUERTOS E1 DEBERÁN SER 75 OHMS CON CONECTORES BNC.</li> <li>• EN EL CASO DE QUE EL EQUIPO PROPUESTO CUENTE CON PUERTOS E1 A 120 OHMS, EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER TODOS LOS BALUNES ADAPTADORES DE 120 A 75 OHMS BNC.</li> <li>• INDICAR SI EL EQUIPO CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE REDUNDANCIA ENTRE LOS PUERTOS E1 (1+1, ETC.)</li> </ul>	
		<p><b>PUERTOS SIP</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS (2) PUERTOS ETHERNET 10/100BASET Ó 100/1000BASET PARA LA CONEXIÓN A SISTEMA ASTERISK.</li> <li>• INDICAR SI EL EQUIPO CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE REDUNDANCIA Y/O BALANCEO DE CARGA ENTRE LOS PUERTOS ETHERNET (1+1, LINK AGGREGATION, ETC.)</li> </ul>	
		<p><b>CAPACIDAD Y PROCESAMIENTO DE VOZ</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR EL PROCESAMIENTO SIMULTÁNEO DE AL MENOS 120 CANALES VOIP</li> <li>• EN EL CASO QUE EL EQUIPO SEA EXPANDIBLE EN PUERTOS E1, DEBERÁ SOPORTAR EL EQUIVALENTE A 30 CANALES VOIP POR PUERTO E1. (POR EJEMPLO AL MENOS 120 VOIP PARA 4 PUERTOS E1, ETC.)</li> </ul>	
<p><b>VOCODERS</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR EN FORMA OBLIGATORIA LOS SIGUIENTES VOCODERS: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ G.711 LEY A Y LEY <math>\mu</math>,</li> <li>○ G.723</li> <li>○ G.729AB.</li> </ul> </li> </ul>			



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	<p><b>FAX, MODEM, DATOS</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ T.38 G3 FAX RELAY</li><li>◦ G.711 FALLBACK MODEM/DATA PASSTROUGH</li></ul></li></ul>	
	<p><b>DTMF RELAY</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR: RFC 2833, SIP INFO METHOD, IN-BAND</li></ul>	
	<p><b>PROCESAMIENTO DE VOZ</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ CANCELACIÓN DE ECO, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: G.165, G.168, 64MS, 128 MS.</li><li>◦ FUNCIONALIDAD DE DETECCIÓN DE VOZ: VAD O SIMILAR</li><li>◦ FUNCIONALIDAD DE MEJORA DE CALIDAD DE VOZ: CNG O SIMILAR.</li></ul></li></ul>	
	<p><b>PUERTOS DE GESTIÓN</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN PUERTO ETHERNET PARA LA GESTIÓN</li></ul>	
	<p><b>SEÑALIZACIÓN</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR LAS SIGUIENTES VARIANTES DE SEÑALIZACIÓN SIP:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ SIP V2</li><li>◦ RFC 3398 (ISUP-SIP MAPPING)</li></ul></li><li>• EL EQUIPO DEBERÁ SOPORTAR SEÑALIZACIÓN SS7-ISUP</li></ul>	
	<p><b>ALIMENTACIÓN</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN OPERAR CON UNA ALIMENTACIÓN DE 220VCA 50 HZ MONOFÁSICO CON TOMA DE TRES (3) PATAS PLANAS CON PUESTA A TIERRA, NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS QUE REQUIERAN TRANSFORMADOR DE TENSION 220 V A 110 V EXTERNO. SERÁN ACEPTADAS FICHAS DE DOS (2) PATAS PLANAS PARA EQUIPOS QUE CUENTEN CON CIRCUITO DE DOBLE AISLAMIENTO.</li><li>• INDICAR SI EL EQUIPO SOPORTA FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DENTRO DEL MISMO GABINETE, SIN TRANSFORMADORES EXTERNOS.</li></ul>	
	<p><b>GARANTIA</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• SE SOLICITA UNA GARANTÍA Y ACTUALIZACIONES DE AL MENOS 1 (UN) AÑO.</li></ul>	



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		<p><b>MONTAJE Y ACCESORIOS</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• DEBE INCLUIR TODOS LOS COMPONENTES DE HARDWARE, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (CABLES, INTERFACES, CONECTORES, FUENTE REDUNDANTE, BALUNES).</li><li>• COMPATIBLE CON RACK ESTÁNDAR DE 19''</li></ul>	
		<p><b>ASISTENCIA Y SOPORTE PARA LA CONFIGURACIÓN</b> <b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL OFERENTE DEBERÁ PROVEER LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE PARA LA PUESTA EN MARCHA, CONFIGURACIÓN INICIAL Y CONFIGURACIÓN DE DOS E1, TRANSFORMACIÓN A SIP TRUNK Y TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN UN TELÉFONO IP CONECTADO A UNA CENTRAL ASTERIX</li><li>• EL SERVICIO DE ASISTENCIA PODRÁ SER REMOTA O EN EL SITIO SEGÚN LO DEMANDE LA CONFIGURACIÓN REQUERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR.</li></ul>	
		<p><b><u>ESPECIFICACIONES GENERALES</u></b></p> <p><b><u>FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDAS</u></b></p> <p>LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN INCLUIR TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.</p> <p>SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.</p> <p>LAS HOJAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO, HOJA POR HOJA.</p> <p>NO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS QUE CONTENGAN ENMIENDAS, ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE SALVADAS CON LA FIRMA DEL OFERENTE. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO AL PIE POR EL OFERENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO.</p> <p>SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE,</p>	



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

	<p>CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ TENER TRES (3) AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO Y DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE LA MISMA MARCA.</p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN DETALLAR TRES (3) REFERENCIAS COMPROBABLES DE TRABAJOS CON INSTALACIONES IGUALES O SUPERIORES.</p>	
	<p style="text-align: center;"><b><u>REQUISITOS GENERALES</u></b> <b><u>(para todos los ítems)</u></b></p> <p><b>CARACTERISTICAS MINIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECONSTITUIDOS Y/O RECICLADOS, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL.</li><li>• TODOS LOS ELEMENTOS ENTREGADOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO</li><li>• PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</li><li>• LUGAR DE ENTREGA: AV DE LOS INCAS 3834, CABA, ARGENTINA</li><li>• SU FABRICACIÓN NO PODRÁ ENCONTRARSE DISCONTINUADA A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS.</li></ul>	
	<p style="text-align: center;"><b><u>CRITERIO PARA ADJUDICAR</u></b></p> <p>LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE POR RENGLÓN, DENTRO DE CUYO CONCEPTO ESTARÁ INCLUIDO EL MEJOR PRECIO OFRECIDO PARA LA PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p>	
	<p style="text-align: center;"><b><u>FORMA DE RESPUESTA TECNICA</u></b></p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ CONTESTAR EN LA COLUMNA DE "RESPUESTA DEL OFERENTE" DEL PRESENTE PLIEGO PUNTO A PUNTO, CADA UNO DE LOS ÍTEMS DE ESTE PEDIDO DE COTIZACIÓN INDICANDO SI CUMPLE O NO CUMPLE CON EL MISMO O REALIZANDO LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA.</p>	



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		<p align="center"><b><u>FORMA DE RESPUESTA ECONOMICA</u></b></p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR UNA COTIZACIÓN POR CADA RENGLÓN Y DEBERÁ REALIZAR UNA APERTURA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE.</p> <table border="1" data-bbox="502 526 1149 728"> <thead> <tr> <th>Ren glón</th> <th>Cant.</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">6</td> <td>Switch Gigabit Ethernet 48 puertos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">1</td> <td>GATEWAY SIP - SS7</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2"></td> <td align="right">Total</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ren glón	Cant.	Descripción	Unidad	Valor total	1	6	Switch Gigabit Ethernet 48 puertos			2	1	GATEWAY SIP - SS7					Total			
Ren glón	Cant.	Descripción	Unidad	Valor total																			
1	6	Switch Gigabit Ethernet 48 puertos																					
2	1	GATEWAY SIP - SS7																					
		Total																					
		<p align="center"><b><u>CONTRAGARANTIA</u></b></p> <p>EL ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR LOS MESES DE SOPORTE SOLICITADOS POR MEDIO DE UNA CONTRAGARANTÍA, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA, PREVIO A LA ENTREGA DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS RELACIONADAS CON EL EQUIPAMIENTO, A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN POR EL 100% DEL IMPORTE DE LAS MISMAS Y CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL SOPORTE CONTRATADO.</p>																					
		<p align="center"><b><u>PENALIDADES</u></b></p> <p><b><u>DURANTE EL PLAZO DE ENTREGA</u></b></p> <p>VENCIDO EL PLAZO ORIGINARIO Y LOS DE LAS PRORROGAS, EN SU CASO, SIN QUE EL ADJUDICATARIO HAYA CUMPLIDO LAS PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO O, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, RESCINDIR EL CONTRATO. EN EL PRIMER SUPUESTO SE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DE TERMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS.</p> <p>CUANDO EL IMPORTE DE LA MULTA ALCANCE EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA O POR SU CONTINUACIÓN, SIN QUE EN EL PERÍODO RESTANTE PUEDA HACÉRSELE POSIBLE DE NUEVAS PENALIDADES EN VIRTUD DE LA DEMORA. ESTE LÍMITE EN LA</p>																					



60  
Dirección de

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		<p>SANCIÓN POR RETARDO NO LIBERA AL CONTRATISTA DE SU RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS EMERGENTES POR LA DEMORA CORRESPONDIENTE AL LAPSO SIN MULTA.</p> <p>LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE PUDIESE RESULTAR.</p> <p><b><u>DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA</u></b></p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE GARANTÍA, Y EN LOS CASOS EN QUE EL ADJUDICATARIO INCUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA "GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO", ÉSTE QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO.</p> <p>LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR MIL (0,1%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR CADA CINCO (5) INCIDENTES QUE NO FUERAN SATISFECHOS EN EL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO EN EL MES O UN ATRASO MAYOR DE 48 HORAS EN UNO DE ELLOS.</p>	
		<p style="text-align: center;"><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p>1 - LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>2 - SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>3 - LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>4- SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS CUYA MONEDA DE COTIZACIÓN SEA EN LA MONEDA NACIONAL (PESOS).</p> <p>5- GARANTÍA DE OFERTA LOS OFERENTES DEBERAN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL</p>	



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

		<p>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION O EN CUALQUIER OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERAN ADMISIBLES PAGARES A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTIA SUPERA LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000).</p>	
		<p style="text-align: center;"><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>	
		<p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b>  <b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION</b>          AVDA DE LOS INCAS 3834          CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....  
.....

  
**PABLO CORTADELLO**  
 SUBDIRECTOR GENERAL  
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
 EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO  
 DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### CLÁUSULAS GENERALES

#### LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.



64  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

**22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

<b>EXPEDIENTE N°</b>  <b>891/2018</b>	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> <i>Licitación Judicial n° 629/2018</i>	<b>FECHA</b> <i>07/03/2018</i>	<b>HORA</b> <i>08:00</i>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> <i>\$ 7.685.777,44</i>	<b>ADQUISICIÓN</b> DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA <b>RETIRO DEL PLIEGO</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b>  SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION  TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>  DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C.	<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN</b> DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES  CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES <b>LUGAR DE ENTREGA</b> AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA	<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b>	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> <i>\$ 3.843,00</i>	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	